

EXPEDIENTE: C.I. 0239-065-0914-2024

EDICTO

C. QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE.
P R E S E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, DE PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO.- Que de los autos de La **Carpeta de Investigación número 0239-065-0914-2024** Y con fundamento en los artículos 8, 16 Y 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: VEHÍCULO DE LA VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN 01 CABINA, TIPO PICKUP NP300, COLOR GRIS, MODELO 2015, CON 2 DOS NUMEROS DE IDENTIFICACION VEHICULAR VIN (1) 3N6DD25X7FK042008 (VERDADERO) VIN (2) 3N6DD21T0BK051467 (FALSO), MOTOR KA24805906A CON PLACAS DE CIRCULACION CX6661D DEL ESTADO DE CHIAPAS, mismo que se encuentra físicamente en el encierro de GRUAS FENIX DEL SURESTE S.A DE C.V. con domicilio ubicado en Carretera Villahermosa-Escárcega km 101 entronque, Jonuta TabascoS, bajo el inventario sin número. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, UBICADA EN AVENIDA CORREGIDORA, ENTRE CALLE JIMENEZ, COLONIA CENTRO DE PALENQUE, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del **Carpeta de Investigación número 0239-065-0914-2024** ya mencionada, asimismo, el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el articulo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.****

PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

CLAUDIA MELISA RAMIREZ MONTES, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.
